

Nacional, 2005-2008. Se especifican los principios generales que regulan la producción estadística para fines estatales, los objetivos generales que persigue, las actuaciones institucionales encaminadas a conseguirlos y los aspectos esenciales que deben considerarse en la nueva producción estadística.

2. En el anexo II figura la relación de estadísticas del Plan Estadístico Nacional, 2005-2008, clasificadas por sector o tema y por organismo responsable de su ejecución.

3. Para cada una de las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008, se facilitan, en el anexo III, los siguientes aspectos: fines; organismos que intervienen en su elaboración; descripción general de su contenido; colectivo, con referencia al ámbito territorial en su caso; periodicidad de la recogida de la información; desagregación territorial, y estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en el cuatrienio 2005-2008. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

4. El Plan Estadístico Nacional contiene, en el anexo IV, el programa de inversiones a realizar en el cuatrienio 2005-2008 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística, financiado con cargo al capítulo 6 del presupuesto de gastos del Estado. También se facilita en este anexo un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el cuatrienio, por ministerio.

Los compromisos de gastos asumidos por los departamentos ministeriales y sus organismos estarán en todo caso condicionados por las disponibilidades que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

5. En el anexo V se proporciona información complementaria para enlazar el Plan Estadístico Nacional, 2001-2004, y el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008. Se relacionan las estadísticas que se han incluido en el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008, y no figuraban en el Plan Estadístico Nacional, 2001-2004; las estadísticas que no se han incluido en el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008, aunque estaban en el Plan Estadístico Nacional, 2001-2004, y las estadísticas que presentan variaciones entre los dos planes.

Artículo 5. Contenido de los programas anuales de desarrollo del Plan Estadístico Nacional, 2005-2008.

En los programas anuales de desarrollo del Plan Estadístico Nacional, 2005-2008, se especificarán, para cada estadística, los trabajos concretos que se vayan a realizar en el año y las previsiones que a efectos de su realización hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 6. Actualización del Plan Estadístico Nacional, 2005-2008.

Los programas anuales de ejecución de este Plan Estadístico Nacional incorporarán aquellas operaciones estadísticas no incluidas en el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008, y que deban realizarse por los servicios de la Administración General del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ésta, ya sea por exigencia de la normativa comunitaria europea, por cambios en la legislación nacional o por razones de urgencia. Estas estadísticas se considerarán automáticamente dadas de alta en el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008.

Asimismo, en los programas anuales se indicará qué operaciones estadísticas de las incluidas en el Plan Esta-

dístico Nacional, 2005-2008, han dejado de realizarse. Estas estadísticas se considerarán automáticamente dadas de baja en el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008.

Artículo 7. Seguimiento del grado de ejecución del Plan Estadístico Nacional, 2005-2008.

El Consejo Superior de Estadística examinará el grado de ejecución del Plan Estadístico Nacional a partir del grado de ejecución de los sucesivos programas anuales que lo desarrollen, para lo cual, el Instituto Nacional de Estadística, con conocimiento de la Comisión Interministerial de Estadística, le elevará los oportunos informes de seguimiento. Al finalizar el período de vigencia del plan, el Instituto Nacional de Estadística presentará al Consejo Superior de Estadística una memoria sobre la ejecución del Plan Estadístico Nacional, 2005-2008, previo examen de la Comisión Interministerial de Estadística.

Disposición transitoria única. Prórroga de la vigencia.

En el supuesto de que el día 1 de enero del año 2009 no hubiera entrado en vigor el Plan Estadístico Nacional, 2009-2012, se considerará automáticamente prorrogada la vigencia de este Plan Estadístico Nacional, que deberá adaptarse a la dotación presupuestaria de los correspondientes ejercicios.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2005.

Dado en Madrid, a 17 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de Economía y Hacienda,
PEDRO SOLBES MIRA

ANEXO I

Orientaciones del Plan Estadístico Nacional, 2005-2008

1. Introducción

La producción estadística realizada por la Administración General del Estado en España está regulada por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Esta ley supuso el punto de partida para el proceso de planificación estadística. Desde su promulgación en 1989, se han elaborado tres planes estadísticos nacionales, el último de los cuales, el correspondiente al cuatrienio 2001-2004, está próximo a acabar su periodo de vigencia. Durante los años transcurridos, los avances en la producción estadística han sido numerosos, no sólo en lo que al volumen de estadísticas se refiere, sino, también, a mejoras sustanciales en la calidad de la producción estadística que afecta sobre todo a la comparabilidad, la cobertura, la puntualidad y la coherencia de los datos.

En los últimos años la producción estadística nacional se ha visto, además, muy afectada por los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Europea y, especialmente, a la Unión Monetaria Europea, que necesita medios concretos para valorar la necesidad y determinar la marcha de las iniciativas políticas europeas.

Pese a los avances efectuados en estos años, las instituciones y los ciudadanos reclaman, cada vez más, un mejor servicio, para lo que es imprescindible seguir avanzando y proteger y reforzar la fiabilidad de las estadísticas oficiales, incluida la independencia técnica de los servicios estadísticos.

A continuación, se describen las orientaciones que van a inspirar el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008. En el apartado 2 se especifican los principios generales que regulan la producción estadística para fines estatales y, por lo tanto, las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional. En el apartado 3 se indica la estrategia global que perseguirá el Plan 2005-2008, para lo que se enumeran los objetivos generales, las actuaciones institucionales encaminadas a conseguirlos y los aspectos esenciales que deben considerarse en la nueva producción estadística. Por último, en el apartado 4, se detallan los objetivos operacionales y de calidad concretos que se consideran prioritarios en el cuatrienio 2005-2008.

2. Principios generales que regulan la producción estadística para fines estatales

Toda la producción estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional está sujeta a los principios de pertinencia, fiabilidad, imparcialidad, independencia profesional, igualdad de acceso, secreto estadístico, coste-eficacia y reducción de carga de respuesta a los informantes, emanados de lo dispuesto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, que regula la función estadística para fines estatales.

Así, para garantizar la pertinencia con la que la producción estadística responde a las necesidades claramente determinadas en función de los objetivos del Sistema Estadístico Nacional, se exige a los servicios estadísticos que se observe el criterio de correspondencia entre la cuantía de la información que se solicita y los resultados que de su tratamiento se pretende obtener, y que los datos recogidos para la elaboración de estadísticas se destinen a los fines que justificaron su obtención. Cuando los servicios estadísticos soliciten datos, deberán proporcionar a los interesados información suficiente sobre la naturaleza, características y finalidad de la estadística, y se les advertirá, además, de si es o no obligatoria la colaboración y de la protección que les dispensa el secreto estadístico.

En lo relativo a la fiabilidad con la que las estadísticas reflejan la realidad que se proponen representar, se establece que la descripción de las características metodológicas de las estadísticas para fines estatales se hagan públicas y estén, en todo caso, a disposición de quien las solicite. También se obliga a que en la realización de estadísticas para fines estatales se aplique un mismo sistema normalizado de conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos que hagan factible la comparabilidad, la integración y el análisis de los datos y los resultados obtenidos.

Para asegurar la imparcialidad e independencia profesional como forma objetiva e independiente de producir estadísticas, se garantiza que el Instituto Nacional de Estadística (INE) y los servicios estadísticos propios de los ministerios y entidades de ellos dependientes, a los efectos del desarrollo de sus competencias de carácter técnico y de la preservación del secreto estadístico, gozan de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa. Se consideran competencias de carácter técnico para el INE las que versan sobre metodología estadística, la publicación y difusión de resultados y el diseño de los sistemas de normas sobre conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos para la clasificación de los datos y la presentación de resultados. Son competencias de carácter técnico para los servicios estadísticos de los ministerios la formación de los directorios necesarios en las estadísticas para fines estatales cuya ejecución les corresponda, la elaboración y ejecución de los proyectos estadísticos que se les encomiende en el Plan Estadístico Nacional y la publicación y difusión

de los resultados y las características metodológicas de las estadísticas que realicen.

Para salvaguardar el principio de igualdad de acceso se determina que los resultados de las estadísticas para fines estatales se harán públicos por los servicios responsables de su elaboración y habrán de ser ampliamente difundidos. Además, se regula que el personal de los servicios responsables de la elaboración de estadísticas para fines estatales tiene obligación de guardar reserva respecto de sus resultados, parciales o totales, provisionales o definitivos, de los que conozca por razón de su trabajo profesional, hasta tanto se hayan hecho públicos oficialmente.

En lo que respecta al secreto estadístico o protección de los datos relacionados con las unidades estadísticas individuales, que se obtengan directamente con fines estadísticos o indirectamente a partir de fuentes administrativas u otras, contra toda infracción del derecho a la intimidad, la Ley 12/1989, de 9 de mayo, es clara. Así, establece que serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas. Queda prohibida la utilización para finalidades distintas de las estadísticas de los datos personales obtenidos directamente de los informantes por los servicios estadísticos. Además, a fin de garantizar el secreto estadístico, los servicios estadísticos estarán obligados a adoptar las medidas organizativas y técnicas necesarias para proteger la información.

El principio relación coste-eficacia que establece el mejor uso de todos los recursos disponibles y la reducción al máximo de la carga de respuesta exigida a las unidades informantes está también presente. Así, la Ley 12/1989, de 9 de mayo, asigna al INE, entre otras funciones, la investigación, desarrollo, perfeccionamiento y aplicación de la metodología estadística, en el marco del Plan nacional de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como el apoyo y la asistencia técnica a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales y de los organismos autónomos y demás entidades públicas en la utilización de esta metodología, y la utilización con fines estadísticos de los datos de fuentes administrativas, así como la promoción de su uso por el resto de los servicios estatales. También determina que los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecerán las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles y evitar la duplicación innecesaria de las operaciones de recogida de datos o cualesquiera otras.

3. Estrategia global del Plan Estadístico Nacional, 2005-2008

Para el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008, cuarto plan que se va a promulgar bajo los principios establecidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, se describen los objetivos generales que lo van a inspirar y la estrategia global definida para alcanzarlos, lo que implica definir las metas operacionales y de calidad que se quieren lograr, siempre dentro del marco de los recursos financieros y humanos de que se disponga.

Los objetivos generales que persigue el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008, son, básicamente:

a) El suministro al Estado, a la Unión Europea (UE) y a las instituciones de la información estadística necesaria, a los niveles geográficos adecuados y con la puntualidad precisa, para el seguimiento y evaluación de las políticas aplicadas.

b) La puesta en práctica de un conjunto de normas, métodos y estructuras organizativas que permitan pro-

ducir estadísticas con los estándares de calidad adecuados (relevancia, acuracidad, oportunidad y puntualidad, accesibilidad y claridad, comparabilidad, coherencia, completitud y coste y carga de respuesta) en el conjunto del territorio nacional e integrables en el Sistema Estadístico Comunitario.

c) La difusión de la información estadística al público en general, a las empresas y al conjunto de actores económicos y sociales para fundamentar sus decisiones.

d) La anticipación a la demanda de nuevas informaciones mediante el diseño de dispositivos de respuesta a estas necesidades.

e) La utilización racional de los recursos económicos y humanos asignados al sistema estadístico en su conjunto (incluidas las Administraciones autonómica y local).

f) La disminución de la carga de respuesta que soportan los informantes.

Para el logro de estos objetivos y con el fin de fortalecer, coordinar y racionalizar la actividad estadística pública, deberían realizarse actuaciones institucionales encaminadas a:

a) La evaluación de la calidad de las estadísticas y de los servicios estadísticos que las producen, de acuerdo con los códigos de buenas prácticas en la producción estadística establecidos.

b) La investigación y puesta en marcha de técnicas y tecnologías nuevas de recogida de datos, tratamiento, análisis y difusión de los resultados.

c) La difusión de las estadísticas de acuerdo con calendarios preanunciados obligatorios.

d) La promoción de una mayor difusión y utilización de las estadísticas para reforzar la transparencia, la credibilidad y la autoridad de las estadísticas.

e) El diálogo permanente y abierto entre los productores y los usuarios de las estadísticas en foros apropiados, de modo que los productores puedan prestar un servicio más adecuado a las necesidades de los usuarios.

f) La realización del análisis coste-beneficio de las operaciones estadísticas.

g) La ejecución de programas de instrucción y perfeccionamiento de los recursos humanos.

h) La coordinación de la actividad de los servicios estadísticos para evitar la solicitud de datos ya fácilmente disponibles en las Administraciones públicas y la petición de datos idénticos o similares por los diferentes servicios.

Además, para la consecución de los objetivos generales indicados anteriormente, en la elaboración de nuevas estadísticas y en la modificación de las estadísticas actualmente en curso, se tendrán presentes los siguientes aspectos esenciales:

1.º Que permitan la continuidad de las series temporales mediante el establecimiento de los enlaces oportunos, después de realizar cambios de base o modificaciones en las definiciones.

2.º Que se obtengan para la mayor desagregación territorial técnicamente posible.

3.º Que tiendan a cubrir todas las áreas que es necesario conocer para la elaboración de las cuentas satélites de los diferentes sectores, es decir, que permitan llevar a cabo operaciones de síntesis de alto valor añadido.

4.º Que recojan información existente sobre dominios nuevos.

5.º Que traten de acortar los plazos de disponibilidad de los resultados.

6.º Que integren sistemáticamente las nomenclaturas, clasificaciones y códigos estadísticos normalizados.

7.º Que pretendan la utilización racional de fuentes administrativas para la producción de estadísticas que completen, sustituyan o complementen las basadas en

censos y encuestas, de forma que se reduzca la carga de los informantes y los costes soportados por los presupuestos públicos.

8.º Que realicen la adaptación de los cuestionarios de encuesta a la información de que se dispone corrientemente en las empresas, teniendo en cuenta los planes contables en los diferentes sectores.

9.º Que vayan encaminados a la constitución y actualización de registros o directorios de empresas, establecimientos, explotaciones agrarias y otras unidades estadísticas, de modo que sirvan de base de referencia y de marco para la realización de censos y encuestas.

10.º Que apliquen nuevas técnicas y tecnologías a la creciente recogida, producción y difusión de información estadística.

4. *Objetivos operacionales y de calidad del Plan Estadístico Nacional, 2005-2008*

Para llevar a cabo la estrategia global definida en el apartado anterior, se han establecido una serie de objetivos operacionales y de calidad concretos que se consideran prioritarios en el cuatrienio 2005-2008.

Estos objetivos derivan, en primer lugar, de los compromisos de información estadística con la Unión Europea y, en particular, de la:

a) Unión Económica y Monetaria (UEM): todas las estadísticas requeridas para la fase III de la UEM y el pacto por la estabilidad y el crecimiento.

b) Competitividad, desarrollo sostenible y Agenda social: especialmente, las estadísticas relativas al mercado de trabajo, al medio ambiente, a los servicios, a las condiciones de vida, a la emigración y a la iniciativa e-Europa.

En segundo lugar, los objetivos tratan de satisfacer las necesidades de los usuarios nacionales que, básicamente, se pueden resumir en la desagregación regional de la información demandada por la UE, y en el estudio y análisis específico de aspectos vinculados a la educación, salud, inmigración, medio ambiente, productividad, etc.

En algunos casos, los objetivos de realizar determinadas actividades estadísticas que se enumeran a continuación no se han plasmado en operaciones estadísticas concretas en el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008. Esta aparente contradicción deja de serlo si se considera que este anexo de orientaciones pretende señalar las líneas directrices por las que se concreta el plan. Así, la mayor parte de las estadísticas señaladas en los objetivos aparecen incluidas en el plan; hay otras, como se ha indicado, que no se incluyen por diferentes razones: legislación comunitaria en fase incipiente de desarrollo; problemas de infraestructura, de recursos humanos o financieros de las unidades responsables de su ejecución; problemas de coordinación territorial entre diferentes unidades, etc. El hecho de que determinadas estadísticas no estén incluidas en el Plan 2005-2008 no prejuzga que no se vayan a elaborar en su periodo de vigencia, dado que la voluntad es justamente la contraria. Es decir, estas estadísticas se incluirán en su momento en los correspondientes programas anuales, que preceptivamente se elaboran para cada año de vigencia del plan, si se resuelven los problemas que han impedido incluirlas en el Plan Estadístico Nacional, 2005-2008. La razón, por tanto, de añadir algunas operaciones estadísticas como objetivos en estas orientaciones y no en el plan es que su citación expresa en este real decreto sirva de recordatorio a las unidades responsables para que las tengan como previsión para futuros programas anuales durante la ejecución del Plan Estadístico Nacional, 2005-2008.

4.1 Estadísticas macroeconómicas infraanuales (indicadores de corto plazo).

El Plan de Acción de la Unión Monetaria Europea (UME), presentado al Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (Consejo ECOFIN) en septiembre de 2000, supuso un gran paso hacia la mejora de las estadísticas macroeconómicas infraanuales de la UE/zona del euro. El Plan de Acción de la UME exige que los Estados miembros aceleren la producción de las series de datos nacionales para que la Comisión Europea produzca y publique los Principales Indicadores Económicos Europeos (PIEE), mensuales y trimestrales, y disponibles primero para Europa (principio *first for Europe*), con una puntualidad y calidad que los convierta en referencia a escala mundial. Cada Estado miembro debe transmitir los datos que contribuyen a los diferentes PIEE junto con una evaluación cuantitativa, los metadatos precisos (fuentes, métodos y fórmulas) y las explicaciones adecuadas que permitan hacer revisiones de gran envergadura. Actualmente, el Plan de Acción de la UME abarca las cuentas nacionales trimestrales, las cuentas trimestrales de la Administración pública, las estadísticas de los mercados de trabajo, las estadísticas coyunturales de las empresas y las estadísticas sobre comercio exterior.

En los objetivos enumerados a continuación se han tenido en cuenta los principios que inspiraron el Plan de Acción de la UME, los PIEE y las nuevas demandas de información estadística coyuntural que se perciben en distintos entornos (Eurostat, Banco Central Europeo, OCDE, comunidades autónomas, etc.).

A) Los objetivos que se plantean para los indicadores coyunturales industriales y de la construcción son:

a) La consolidación de los indicadores coyunturales industriales existentes, algunos con gran tradición, como son 4106 Índices de producción industrial, 4119 Índices de precios industriales o 4118 Encuesta de coyuntura industrial, y otros de reciente implantación como son 4107 Índices de cifras de negocios y 4108 Índices de entradas de pedidos.

b) La modificación de los Índices de producción y precios industriales que supone: realizar el cambio de base al año 2005; estrechar, en la medida de lo posible, los intervalos entre el mes de referencia de los índices y la fecha de publicación, y continuar con los estudios, ampliaciones y análisis para ofrecer datos para las comunidades autónomas.

c) La implantación de los Índices de precios de importación, distinguiendo entre precios de importación de los Estados miembros de la zona euro y precios de importación del resto de los países.

d) La obtención de 4120 Otros indicadores coyunturales de la industria, que son nuevos indicadores relacionados con otros aspectos de la actividad industrial, como existencias, inversión realizada por las empresas, etc., con el objetivo de completar la información coyuntural industrial.

e) La consolidación de los cambios metodológicos introducidos en la estadística 4144 Índices de producción de la industria de la construcción.

B) Para los indicadores del comercio y del sector servicios los objetivos se plasmarán en:

a) La realización del cambio de base al año 2005 de la estadística 4906 Indicadores de actividad del sector servicios, y el acortamiento paulatino de los intervalos entre el mes de referencia de los índices y la fecha de publicación.

b) La disposición, en el menor tiempo posible, de la estadística Índices de precios de productor del sector servicios que permitan conocer la evolución sufrida por los precios de este sector desde el lado de la oferta,

y puedan ser utilizados como deflatores para obtener el Producto Interior Bruto real.

c) La elaboración de la estadística 4178 Comercio internacional de servicios que se utilizará como una fuente complementaria de información para elaborar la Balanza de Pagos de Servicios.

d) La obtención de series desestacionalizadas o corregidas por días hábiles en la estadística 4171 Índices de comercio al por menor.

C) En el período 2005-2008, son objetivos en los indicadores de turismo y transportes:

a) La ampliación de la cobertura actual de la estadística 4242 Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos.

b) La elaboración de indicadores coyunturales que permitan determinar la oferta y uso turístico de los alojamientos privados.

c) La producción de nuevos indicadores coyunturales que permitan analizar la evolución de los precios en el conjunto de alojamientos colectivos y actividades características del turismo.

d) La consolidación de la estadística 4247 Índice de ingresos hoteleros.

e) El análisis de la viabilidad de producir indicadores similares para otras actividades del sector turístico.

f) La utilización de la estadística 4245 Encuesta de gasto turístico junto con fuentes estadísticas complementarias, para estimar la rúbrica de Ingresos y Pagos por Turismo de la Balanza de Pagos de Servicios.

g) El avance en la elaboración de estimaciones regionales y la construcción de un Sistema de indicadores de coyuntura del turismo en el marco de la estadística 4248 Cuenta satélite de turismo.

h) La ampliación de la cobertura de análisis del sector de transporte, así como la regionalización de determinados indicadores sectoriales.

i) La mejora en la calidad de la desagregación regional de la estadística 4203 Encuesta permanente de transporte de mercancías por carretera, asegurando una distribución eficiente de la muestra por comunidades autónomas, y la introducción de los cambios operacionales y metodológicos pertinentes.

D) A lo largo del período 2005-2008 está previsto en los Índices de precios de consumo:

a) 4652 Índice de precios de consumo (IPC). El cambio de base, que pasará a ser el año 2006: se renovará la composición de la cesta de la compra, se actualizará la estructura de ponderaciones y se revisarán todos los apartados metodológicos que configuran el IPC. Por este motivo, será necesaria una explotación especial de la estadística 4654 Encuesta continua de presupuestos familiares durante los años 2004 y 2005, que consistirá en la obtención de información para niveles funcionales y geográficos más detallados que los publicados habitualmente.

b) 4653 Índice de precios de consumo armonizado (IPCA). El proceso de armonización se irá completando, para alcanzar la plena comparabilidad entre los IPCA de los países de la Unión Monetaria Europea. Para ello, será preciso abordar aspectos como las fuentes de obtención de información sobre ponderaciones, la frecuencia y calendario de recogida de la información, la composición de la cesta de la compra, etc.

4.2 Estadísticas del mercado laboral.

A) Para la estadística 4601 Encuesta de población activa, los objetivos que se pretenden en este período son:

a) La aplicación, en el año 2005, de un nuevo diseño que tenga en cuenta los resultados del Censo de pobla-

ción 2001 y posiblemente también la necesidad de dar datos para áreas pequeñas (subdivisiones de las provincias en comarcas).

b) El mantenimiento permanentemente actualizado de las proyecciones de población utilizadas para el cálculo de los factores de elevación.

c) La elaboración, antes del año 2005, de estimaciones mensuales de empleo y paro, y su seguimiento y actualización metodológica de forma constante.

d) La adaptación de la encuesta con motivo de la introducción de nuevas variables en la estadística 4602 Encuesta comunitaria de fuerza de trabajo y la posible aplicación del sistema de submuestras anuales.

e) La inclusión, en el segundo trimestre de cada año, de un módulo anexo especial. En el año 2005, el de conciliación de la vida familiar y laboral; en el 2006, el de transición del mercado de trabajo a la jubilación; en el 2007, el de transición de la educación al trabajo. El módulo de 2008 está aún sin definir.

f) La obtención de una adecuada estimación de las características sociolaborales de la población extranjera residente en España.

B) Para la estadística 4622 Encuesta trimestral de coste laboral (ETCL) está previsto:

a) El cálculo de un Índice de costes salariales para las Administraciones públicas, para lo que se utilizará el fichero de costes de personal en el caso de la Administración Central y se diseñará el procedimiento para obtenerlo en el caso de las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

b) La obtención de datos anuales de ganancias por sexo, ocupación y otras variables a partir de un módulo anual anexo al cuestionario ETCL y con la ayuda de datos administrativos.

c) La integración de las encuestas estructurales en la ETCL, cuya información se obtendrá a partir del módulo antes mencionado y del introducido en 2002.

4.3 Sistema europeo de cuentas y estadísticas del procedimiento de déficit excesivo.

Desde noviembre de 1996, fecha en la que se aprobó el actual Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) bajo la forma de reglamento del Consejo, los Estados miembros de la Unión Europea vienen elaborando la Contabilidad Nacional de acuerdo a las normas descritas en dicho reglamento. El papel de las estimaciones que encierra esta estadística de síntesis, complementadas en ciertos aspectos metodológicos con una serie de manuales anexos al SEC-95 (del déficit público y la deuda pública, de medición de volúmenes y precios, input-output, de las cuentas de la agricultura,...), es el de servir de base para la toma de decisiones en varios ámbitos de la política económica europea, tanto a escala nacional como regional, tales como el procedimiento a aplicar en el caso de déficits excesivos, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea y la asignación regional de los distintos Fondos Estructurales y de Cohesión.

Los objetivos que se establecen en estos temas para el período 2005-2008 son:

a) La consolidación de la base 2000 de las estadísticas 4851 Contabilidad nacional de España, 4852 Contabilidad nacional trimestral de España y 4853 Contabilidad regional de España.

b) La reducción de los plazos de difusión de la información.

c) El cumplimiento de los reglamentos comunitarios (PNB, PDE).

d) La elaboración de indicadores rápidos trimestrales (flash estimates) del PIB y sus principales componentes.

e) La elaboración de las Cuentas no financieras trimestrales de los sectores institucionales.

f) La construcción de las Cuentas del sector Administraciones públicas a escala regional.

4.4 Indicadores estructurales y de competitividad.

Las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa destacaron la necesidad de disponer de un grupo de indicadores estructurales que apoyaran el análisis del informe anual que se presenta al Consejo Europeo de primavera. El papel de los indicadores estructurales sería medir los progresos efectuados para conseguir los objetivos definidos en el Consejo Europeo de Lisboa, ampliados en Gotemburgo y redefinidos en Estocolmo y Barcelona. Actualmente, estos indicadores cubren seis áreas: estructura económica general, empleo, innovación e investigación, reforma económica, cohesión social y medio ambiente.

Los objetivos que se plantean para las estadísticas cuya producción permite alimentar este conjunto de indicadores son:

a) El cumplimiento de los reglamentos comunitarios de las estadísticas 4102 Encuesta industrial de empresas y 4104 Encuesta industrial anual de productos e introducción en los procesos de las encuestas de los cambios metodológicos necesarios para adaptarse a las nuevas obligaciones comunitarias (nuevas clasificaciones,...).

b) El desarrollo de la estadística 4905 Encuesta anual de servicios a fin de eliminar el desequilibrio existente entre las estadísticas de servicios y las estadísticas industriales. Para ello: se aumentará la cobertura de las actividades a investigar y su nivel de detalle y se implantarán estudios y estadísticas sobre mercados, productos y clientes, factores de producción, demografía de empresas y procesos de globalización.

c) La consolidación y ampliación de las estadísticas e indicadores relativos a ciencia y tecnología (4341 y 4343), en particular sobre: investigación y desarrollo, innovación tecnológica —tanto de sus inputs como de sus resultados e impacto—, transferencia de tecnología entre países y recursos humanos en ciencia y tecnología clasificados por sexo.

d) La consolidación de las estadísticas e indicadores regionales en materia de I+D e innovación tecnológica.

e) El desarrollo de la estadística 4344 Indicadores de alta tecnología para analizar la dimensión y evolución tanto de los sectores como de los productos considerados de alto contenido tecnológico, dada su especial relevancia para el análisis de la competitividad e internacionalización de la economía.

f) El desarrollo de indicadores y estadísticas relativas a la sociedad de la información, que incluyan tanto la perspectiva económica de las industrias productoras o distribuidoras de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) como el uso e impacto de tales tecnologías en las empresas y en la sociedad en general.

g) La elaboración a escala regional de la estadística 4904 Encuesta sobre el uso de tecnologías de información y comunicación y del comercio electrónico en las empresas.

h) La continuación de la estadística 4662 Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares, que proporciona resultados en el nivel autonómico y que podrá ser cofinanciada por las comunidades autónomas para obtener representatividad provincial.

i) La implantación de la estadística 4658 Encuesta de condiciones de vida (EU-SILC) para el desarrollo de indicadores de cohesión social.

j) El desarrollo de encuestas o módulos para estimar los nuevos indicadores sobre gasto privado en educación.

4.5 Indicadores de desarrollo sostenible.

La Estrategia de Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo Europeo en Gotemburgo en junio de 2001, que añadió la dimensión ambiental en la formulación de las políticas socioeconómicas y sectoriales europeas, constituye uno de los actuales retos de la Unión Europea. El sexto programa de acción de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente para el decenio 2001-2010 contiene las áreas de actuación en materia medioambiental: cambio climático; biodiversidad y naturaleza; salud y medio ambiente, y recursos naturales y gestión de residuos, y determina los sectores económicos que requieren de nuevos compromisos políticos. Los sectores agrario, industrial, energético, el de transportes y el turístico se consideran como claves en la implantación del concepto de desarrollo sostenible.

El grupo de indicadores de desarrollo sostenible está en proceso de definición. En principio, una parte de la demanda que teóricamente pueda establecerse quedaría cubierta por la actual producción de estadísticas agrarias y por las estadísticas medioambientales. Para estos campos se prevé en el cuatrienio 2005-2008:

a) La realización de la encuesta 4002 Estructura de las explotaciones agrícolas referida a los años 2005 y 2007.

b) La creación de un Directorio de empresas y explotaciones agrarias, lo que permitiría realizar, entre otras, una encuesta estructural anual que completaría para el sector primario la información ya disponible para los restantes sectores de la economía.

c) La integración sistemática de las estadísticas sobre Superficies, rendimientos y producciones vegetales (4006) para conseguir una mayor coherencia y precisión de los resultados.

d) La mejora técnica de la estadística 4004 Avances mensuales de superficies y producciones agrícolas y de la Encuesta anual de superficies y rendimientos.

e) El estudio de la viabilidad de la información en los registros ganaderos (SIMOGAN, SIMOPROC, etc.), para contrastar, completar y, finalmente, sustituir la información de las encuestas ganaderas.

f) La mejora de los datos estadísticos de 4016 Estadística de cunicultura: determinación de coeficientes técnicos, adaptación de los cuestionarios y nuevas técnicas en la recogida, producción y difusión de la información.

g) La ampliación y actualización de los productos y sus especificaciones, así como del número de unidades elementales de información correspondientes a los Precios coyunturales (4026, 4027, 4028 y 4029).

h) El cambio de base al año 2000 de los Índices de precios percibidos (4031): se renovará la lista de productos agrarios y sus ponderaciones. Se calculará un indicador avanzado de precios que reduzca los plazos de obtención de resultados y se elaborarán fichas metodológicas específicas para los productos y demarcaciones geográficas más importantes.

i) El cambio de base de la Encuesta de salarios agrarios (4031): se actualizará la lista de ocupaciones y sus ponderaciones.

j) El análisis y difusión de los primeros resultados de precios e índices de la estadística 4032 Cánones anuales de arrendamientos rústicos con base 1999: se determinará la lista de cultivos y aprovechamientos y sus ponderaciones.

k) La elaboración de fichas metodológicas específicas para los productos más importantes en la estadística 4033 Balances de aprovisionamiento de productos agropecuarios, la búsqueda y utilización racional de nuevas fuentes de información administrativa y la reducción de plazos.

l) La aplicación del nuevo plan de muestreo en la estadística 4035 Red contable agraria nacional, con

actuaciones dirigidas a mejorar la representatividad de la muestra por comunidades autónomas en los estratos de menor cobertura, la mejora de los métodos de análisis de consistencia y la reducción de los plazos de obtención y cálculo de resultados.

m) La determinación de 4036 Márgenes brutos estándar referidos a los años 2000 y 2004, con utilización de diferentes fuentes de información y realizando los correspondientes contrastes.

n) La consolidación de la estadística 4065 Indicadores económicos del sector pesquero extractivo y su extensión al sector cultivador.

ñ) La utilización de nuevas fuentes y métodos de cálculo que permitan elaborar las estadísticas de desembarcos y capturas de pesca marítima (4063 y 4064) de acuerdo a los plazos fijados en los reglamentos comunitarios.

o) La elaboración de 4066 Balances de aprovisionamiento de productos de la pesca: determinación de los coeficientes de conversión a peso vivo de las partidas de comercio exterior, contabilización de pérdidas, comercio intracomunitario, variación de existencias.

p) La consolidación de las estadísticas de residuos, agua y gastos en protección ambiental (4701, 4711 y 4718), la 4719 Cuentas ambientales y la 4715 Indicadores de desarrollo sostenible que constituyen la base de la estadística de medio ambiente.

q) La introducción de variables medioambientales en la elaboración de las estadísticas agrarias, industriales, de transportes, de eficiencia energética y de turismo, fundamentales para el seguimiento y el desarrollo de acciones sostenibles en cada una de estas materias.

4.6 Agenda social.

Las cumbres de Lisboa, Niza, Estocolmo, Barcelona, Laeken, etc., han dado un impulso político muy notable al proceso de integración social de la UE. Como consecuencia, se ha generado una demanda muy intensa de información sobre temas que afectan al ámbito social y a las condiciones de vida de los Estados miembros, como son la distribución de la renta o el nivel y la composición de la pobreza y la exclusión social. En concreto, en el Consejo de Laeken, se aprobó la realización de indicadores sociales en el ámbito de la pobreza y la exclusión social, cuyas definiciones se adoptaron en común por los Estados miembros con la colaboración de la Comisión Europea y Eurostat. Por otro lado, la traslación al ámbito nacional de las demandas de la UE ha exigido la elaboración de planes específicos sobre el empleo o sobre la inclusión social, para cuyo seguimiento es imprescindible disponer de buenas estadísticas que cubran todos los ámbitos sociales: nivel, calidad y condiciones de vida, salud, educación, cultura y justicia.

Los principales objetivos que se plantean en este ámbito para el periodo 2005-2008 se pueden resumir en:

a) El cambio de base de la estadística 4654 Encuesta continua de presupuestos familiares que consistirá en la revisión de todos los aspectos metodológicos que la definen. Los cambios previstos afectarán al tamaño de la muestra, diseño de cuestionarios, revisión de los turnos de rotación, tratamientos específicos de la información, calendario de publicación, representatividad de los datos obtenidos, etc.

b) La consolidación de la estadística 4658 Encuesta de condiciones de vida (EU-SILC), que se implantará en el año 2004, como fuente de información para el análisis de las condiciones de vida de la población. Permitirá realizar estudios sobre la renta, la pobreza y la exclusión social y establecer comparaciones entre comunidades autónomas dentro del ámbito nacional, con lo que se

responderá a parte de los requerimientos del Plan nacional de acción para la inclusión social.

c) La explotación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en agregados territoriales muy pequeños (secciones censales).

d) La realización de la estadística 4657 Encuesta sobre las personas sin hogar en 2004.

e) La realización de estudios detallados a partir de la estadística 4660 Encuesta de empleo del tiempo 2002-2003 para las cuentas satélites del sector hogares, el envejecimiento de la población, la conciliación de la vida familiar y laboral, etc.

f) El desarrollo de la estadística 4665 Indicadores sociales en el ámbito de la pobreza y la exclusión social aprobados en el Consejo de Laeken. Asimismo, se desarrollará un subsistema de estos indicadores de ámbito nacional, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con las comunidades autónomas, que se utilizará en la evaluación de los planes nacionales para la inclusión social.

g) La elaboración de la estadística 4655 Encuesta financiera de las familias.

h) El estudio de la protección a los consumidores mediante la recopilación de información sobre hábitos de los consumidores, seguridad alimentaria y niveles de satisfacción del consumidor.

i) La elaboración de la publicación anual 4666 Hombres y mujeres en España.

j) La realización de las Cuentas satélites de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

k) La elaboración de las Cuentas del trabajo y la Matriz de contabilidad social de la economía española.

l) La explotación de la estadística 4557 Estudio demográfico longitudinal que proporcionará información demográfica longitudinal y facilitará la renovación del directorio de viviendas y personas para las encuestas por muestreo.

m) La realización de la estadística 4382 Encuesta nacional de salud de nuevo en 2005 y 2007, promovida por el Ministerio de Sanidad y Consumo y posiblemente cofinanciada por algunas comunidades autónomas que deseen representatividad provincial.

n) La reforma de la estadística 4372 Encuesta de morbilidad hospitalaria modificando la fuente de información y la codificación.

ñ) La atención a las nuevas demandas de la UE: la estadística 4313 La sociedad de la información y de la comunicación en los centros educativos no universitarios y la demanda emergente sobre la atención a la infancia y a la formación a lo largo de la vida (educación de adultos).

o) La respuesta al Programa detallado para el seguimiento de los objetivos comunes concretos para los sistemas de educación y formación de la UE, derivado de la cumbre de Lisboa y establecido en los Consejos de Estocolmo y Barcelona, que trata de medir el progreso hacia 2010 a través de una serie de indicadores y puntos de referencia (algunos en proceso de desarrollo) que requieren disponer de datos estadísticos nacionales de calidad y comparables a nivel europeo.

p) La adaptación de las estadísticas 4308 Enseñanzas anteriores a la universidad, 4307 Explotación estadística del Registro nacional de universidades, centros y enseñanzas, 4311 Alumnado universitario de 1.º, 2.º y 3.º ciclo y 4302 Personal de las universidades, a la nueva legislación del sistema educativo.

q) La profundización en el conocimiento del alumnado que exige recursos adicionales: educación compensatoria, educación especial, alumnado extranjero.

r) El mayor aprovechamiento de las fuentes de datos administrativos en las estadísticas 4301 Personal de las Administraciones educativas, 4303 Movilidad del pro-

fesorado de centros públicos, 4314 Explotación estadística del Programa Sócrates/Erasmus y 4315 Explotación estadística del Programa Leonardo da Vinci (medidas de movilidad).

s) El avance en el desarrollo metodológico, elaboración y difusión de los indicadores de la educación 4322 Indicadores universitarios, 4321 Sistema estatal de indicadores de la educación y de la publicación anual de Las cifras de la educación. Estadísticas e indicadores, así como los necesarios para atender las demandas de los planes nacionales y europeos.

t) El análisis de la viabilidad de ampliar el ámbito de cobertura de la estadística 4305 Financiación y Gastos de la enseñanza privada a los centros públicos de enseñanza.

u) La estadística 4320 Encuesta de transición/inserción en el mercado laboral, que se iniciará en el año 2004, tendrá probablemente una variación sustancial de su contenido en los años 2005 a 2008.

v) El desarrollo metodológico de la estadística Gasto en cultura, de acuerdo con la metodología que se está formulando actualmente en la UE, y coordinación con las comunidades autónomas para la elaboración de la estadística 4284 Gasto público en cultura.

w) El mayor aprovechamiento de las fuentes de datos administrativos, fundamentalmente en los sectores de música, danza y teatro.

x) El avance en el desarrollo metodológico y la difusión periódica de indicadores culturales.

y) La revisión de las estadísticas judiciales (4501 a 4506).

4.7 Otros temas.

A) Los objetivos básicos que se plantean en el tema de construcción y vivienda durante el cuatrienio 2005-2008 son:

a) El análisis de las cuestiones relacionadas con el acceso a la vivienda, mediante el estudio de la demanda de vivienda, potencial y efectiva, y de alquileres.

b) El análisis de los datos disponibles procedentes de registros administrativos, concretando su potencialidad estadística, con el fin de disponer de la información en el plazo más breve posible y facilitar su utilización coyuntural.

c) La realización de la estadística 4147 Índice de precios de la vivienda libre.

d) El estudio de las posibilidades de obtención de información en sectores inmobiliarios distintos de la vivienda.

B) Para el fortalecimiento del papel de los Registros de empresas los objetivos se centrarán fundamentalmente en:

a) La armonización conceptual de las unidades estadísticas objeto de registro, principalmente de la empresa, y un cambio sustancial en los procedimientos de recogida y tratamiento de datos de las encuestas de producción.

b) La incorporación progresiva de nuevas unidades estadísticas a los Registros de empresas, como los grupos de empresas.

c) El desarrollo del proyecto Demografía de empresas con producción de indicadores de nacimiento, supervivencia, desarrollo y muerte de empresas.

d) La ampliación de la cobertura obligatoria de los Registros de empresas (4901) al total de secciones de la NACE, incluyendo las secciones A, B, L, P y Q.

C) Los objetivos perseguidos en las estadísticas financieras son:

a) La reducción de los plazos actuales de difusión de las estadísticas 4755 Hipotecas, 4902 Socieda-

des mercantiles, 4751 Efectos de comercio impagados y 4754 Suspensiones de pagos y declaraciones de quiebras.

b) La ampliación de la reforma vigente de la estadística de 4755 Hipotecas, a través de la producción de nuevos datos relativos a cambios y cancelaciones de hipotecas.

c) La reforma de la estadística actual 4902 Sociedades mercantiles, a través de la inclusión de nuevas variables y la modificación del plan actual de tabulación.

d) La elaboración de la nueva estadística 4756 Transmisión de derechos de la propiedad.

D) En lo que a normalización se refiere, los objetivos previstos son:

a) La actualización y gestión permanente de las clasificaciones estadísticas existentes. En especial, está prevista una revisión de las Clasificaciones de actividades y productos (4973), cuya entrada en vigor será en el año 2007.

b) La creación de herramientas de codificación automática que faciliten el uso armonizado de las clasificaciones (4971).

c) La elaboración y mantenimiento actualizado de una base de datos (metadatos) con la información solicitada en las encuestas por el INE. Su objetivo es documentar toda la información elaborada por el INE y asegurar una información más armonizada y comparable.

E) Los objetivos que se establecen en la difusión estadística son:

a) La difusión de los resultados de las estadísticas según calendarios preanunciados ampliamente.

b) La difusión por Internet de todas las operaciones estadísticas.

c) El afianzamiento y mejora de la difusión por Internet, en cantidad y calidad.

d) La recuperación de información histórica, actualmente sólo disponible en papel, para su carga en Internet.

e) La mejora de los sistemas de atención a usuarios y la política de acceso a la información detallada.

f) La potenciación del conocimiento de la información estadística por medio de actividades de comunicación y divulgación, como la creación de nuevas publicaciones divulgativas o la mejora de las actuales, o la presencia de los servicios estadísticos en la universidad y en los colegios.

F) Con respecto a los objetivos asociados a las actividades de producción estadística, destaca la elaboración de un plan telemático en el INE para dar respuesta al plan de choque para el impulso de la Administración electrónica, que contempla:

a) La implantación de sistemas de tramitación electrónica (registro telemático, consulta de tramitaciones, notificaciones, certificaciones y transmisiones de datos y pago electrónico).

b) El sistema de intercambios de datos para la gestión del Padrón Municipal.

c) La recogida de datos de empresas por Internet.

d) La obtención de los certificados del IPC por procedimientos telemáticos.

e) Los sistemas de gestión interna, entre los que figuran el sistema para la obtención de los costes de personal de las operaciones estadísticas y actividades desarrolladas y el portal del empleado.